

CREAFAMU, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 3/2007, dimanante de autos número 592/06, a instancia de Marco A. Fuentes Martín, Francisco Martín Carrasco, Jonathan Valle Acevedo, Laura Fernández González y Rafael Fariñas Martínez contra Creafamu, Sociedad Limitada, en la que con fecha 14/6/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Creafamu, Sociedad Limitada con CIF B-41864273 en situación de Insolvencia por importe de 63.406,6 € de principal, más la cantidad de 12.681,32 € presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—43.123.

CYRSA PROYECTOS Y OBRAS, S. A.

Don Antonio Salazar Flores, como interesado en la certificación número 07045815 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de febrero de 2007, a nombre de «Construcciones y Reformas Salazar Flores, Sociedad Limitada», hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada, puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Puebla de la Calzada (Badajoz), 27 de junio de 2007. El interesado, Antonio Salazar Flores.—44.385.

**DECORACIONES ESCAYOLAS
GUADALAJARA, S. A.***Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Administrador único se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, en el domicilio social sito en Cabanillas del Campo (Guadalajara), calle Francisco Medina y Mendoza, parcela 16-C, Polígono de Cabanillas del Campo, a las 17 horas del día 9 de agosto de 2007, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Cuarto.—Designar Auditores para el ejercicio 2007.

Quinto.—Proposiciones, ruegos preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la protocolización, si procede, de los acuerdos precedentes.

Séptimo.—Lectura, y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

Según el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas su derecho a comparecer en la Junta representado por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro

de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y de los informes preceptivos.

Guadalajara, 18 de junio de 2007.—José Manuel Jiménez Pérez, Administrador único.—43.733.

**DELECTAMENTUM,
SOCIEDAD LIMITADA****CATALANA RESTAURACIÓ SERVEIS,
SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR****RICARDO ANTEQUERA VALIENTE****JOSÉ LUIS GALLARDO VARONA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 679/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Robert Celis Hernández y Humberto Saldarriaga Saldarriaga, contra Delectamentum Sociedad Limitada, Catalana Restauració Serveis Sociedad Civil Particular, Ricardo Antequera Valiente y José Luis Gallardo Varona, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de junio de 2007 por el que se declara a las ejecutadas Delectamentum Sociedad Limitada, Catalana Restauració Serveis Sociedad Civil Particular, Ricardo Antequera Valiente y José Luis Gallardo Varona, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 13.269,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—43.432.

**DESAIDE CONSTRUCCIONES
Y CONTRATAS, S. L.***Declaración insolvencia*

En el procedimiento de ejecución 57/07 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Raúl Sánchez Miguel, frente a Desaide Construcciones y Contratas, S.L., se ha dictado Auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por 2.907,43 euros de principal, más 581,49 euros de intereses y costas.

Bilbao, 12 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—43.344.

**DESARROLLOS EMPRESARIALES
ALBORÁN, S. L.****(Sociedad absorbente)****INVIARCÓN, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General de socios de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de Fusión, mediante la absorción por Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada de la sociedad Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de conformi-

dad con el Proyecto de Fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables y fiscales, por la Absorbente será la de 1 de enero de 2007. Asimismo, las participaciones sociales entregadas por la Sociedad Absorbente como resultado del canje, darán derecho a participar en las ganancias obtenidas por la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la fusión se ha acordado ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente en un importe nominal de 10.436,40 Euros, mediante la creación de 1.043.640 participaciones sociales de 0,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación estatutaria. El tipo de canje se ha fijado, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión, en 1 participación social de la Sociedad Absorbente por cada 0,118591456287163 participaciones sociales de la Sociedad Absorbida. No se atribuirán participaciones sociales de la Sociedad Absorbente en pro-indiviso, por lo que las eventuales fracciones serán compensadas en metálico. La compensación en metálico se calculará multiplicando las correspondientes fracciones por el valor unitario de cada participación social de la Sociedad Absorbente conforme al valor real del patrimonio de la misma establecido en el Proyecto de Fusión, esto es, 102,5543004775460 Euros. Dicha compensación en metálico no podrá ser superior al 10 por 100 del valor nominal asignado. La Sociedad Absorbente acordó dotar una prima de ascunción, por cada participación social de nueva creación, de 102,5443004775460 Euros. Se considerarán titulares de participaciones sociales de la Sociedad Absorbida los que figuraban como tales en el Libro Registro de Socios de dicha sociedad en la fecha de celebración de la Junta General de socios. Las participaciones sociales de la Sociedad Absorbente, que ha acordado un aumento de capital social, serán adjudicadas en el momento de elevación a público de la escritura de fusión proyectada. En la Sociedad Absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Por otro lado, al no ser necesaria la intervención de expertos independientes, tampoco se atribuirán ventajas a experto independiente alguno. No se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones sociales o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No existe en la Sociedad Absorbida titulares de participaciones o derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad Absorbente. Los socios acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente derogó sus estatutos sociales y aprobó unos nuevos. Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de abril de 2007, se acordó, por ambas sociedades, que la efectividad de la operación de fusión quedase condicionada a que entre las sociedades Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) e Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), se apruebe una fusión por sus respectivas Juntas Generales. Se delegó en los Administradores la facultad de comprobar y determinar el cumplimiento de dicha condición. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Marcos Gómez-Acebo Cavero y Diego Cavero Mitjans, Administradores Mancomunados de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada.—Isabel Antúnez Cid, Presidente del Consejo de Administración de Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.817.